



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.323

La Plata, 16 de noviembre de 2023

VISTO

La necesidad de actualizar el viático por gasto de representación, dado que la misma rige desde el día 21 agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Que los Directivos del Consejo Superior, en distintas circunstancias necesitan concurrir y/o participar de una reunión o evento, a nivel nacional, en representación del C.T.P.B.A., con lo cual no podrían abonarse dichos gastos por la tabla de viáticos vigente, debido a las distintas distancias que tiene que recorrer, como así también la diferente modalidad en interpretar la estimación de los diferentes rubros que componen el viático.

Que la utilización de la presente norma colegial corresponderá cuando la tabla de viáticos vigente no pueda contemplar el gasto pertinente a la representación Institucional que ejecuta el Consejo Superior. Que el viático por gastos de representación, lo integran los siguientes rubros: 1) Transporte, definido como el traslado, ida y vuelta, entre la Ciudad de origen y la sede o lugar donde se desarrollará la actividad Institucional. 2) Hotelaría. 3) Comidas, correspondiendo diariamente dos como máximo, y 4) Refrigerio, por día de reunión.

Por ello, el Consejo Superior, con las facultades que la ley le confiere, en Sesión de fecha 16/11/2023, Acta N° 598

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día **21 de noviembre de 2023**, el pago de los viáticos, por gastos de representación, se aplicará de acuerdo con la modalidad de transporte utilizada, por lo tal, se establece el siguiente criterio:

Automóvil: Se abonará el valor de 15 litros de Nafta especial cada 100 km. de recorrido, contando la distancia, ida y vuelta, entre la ciudad de residencia del representante colegial, hasta el lugar donde se desarrollará el cumplimiento de las tareas Institucionales. Se deberá presentar, al menos un ticket de carga de combustible, donde figure el valor del litro a pagar. **Avión:** Se abonará el importe correspondiente al pasaje, más un "plus" de pesos Veintinueve mil novecientos sesenta y nueve (\$ 29.969,00.-) para el traslado correspondiente. Se deberá presentar el ticket de los pasajes pertinentes.

Colectivo o tren: Se abonará el importe correspondiente al pasaje, más un "plus" de pesos veintinueve mil novecientos setenta y nueve (\$ 29.969,00.-) para el traslado pertinente. Se deberá presentar el comprobante del costo de los pasajes correspondientes.

Artículo 2º: El reintegro en concepto de hotelaría se efectuará contra presentación del comprobante legal de pago y hasta un valor de pesos Treinta y nueve mil trescientos tres (\$ 39.303,00).



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

Artículo 3º: Por tratarse de representación de nuestro C.T.P.B.A. para participar de una reunión o evento a nivel Nacional., no se considera en este caso, distancia para el uso de estadía en Hotel, se reconocerá el pago en las condiciones establecidas en el Art. 2º, considerando el día anterior o posterior a la reunión, Cabe aclarar que el Representante del Colegio depende del tiempo que requiere su presencia para el evento al cual tiene que asistir y asimismo del horario del transporte según corresponda ya sea de ida o vuelta, o principalmente cuando dicha asistencia al evento termine en horarios que no permita el regreso a su domicilio.

Artículo 4º: El reintegro en concepto de "comida", equivaldrá por todo concepto, a un monto de pesos Once mil ochocientos (\$ 11.800,00.-) por cada una de ellas, Que será abonada con el sólo llenado de "planilla de egresos varios". Para acceder al reintegro de una comida adicional en el mismo día, deberá estar fehacientemente acreditada la necesidad de pernoctar en hotel esa misma noche. Así también, se establece que cuando la distancia ida y vuelta sea superior a 600 km., se considerará una comida adicional, teniendo en cuenta el tiempo de regreso, como también, los distintos horarios de transportes.

Artículo 5º: Está contemplado hasta un monto de pesos Cinco mil quinientos sesenta y nueve (\$ 5.569,00.-), en concepto de refrigerio, por cada día de reunión o evento en que se representa a la Institución fuera del territorio de la Provincia de Buenos Aires, el que será abonado, con el sólo llenado de la planilla de egresos varios.

Artículo 6º: Se reconocerá como concurrencia paga, en concepto de gastos de representación, las jornadas necesarias que se requieran a efectos de cumplimentar la representación del C.T.P.B.A.

Artículo 7º: Están facultados a utilizar los gastos de referencia, en representación del Colegio, aquellos integrantes del cuerpo que fueran designados por el Consejo Superior, órgano que aprobará la utilización del viático establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El Consejo Superior, cuando lo considere necesario y por razones que oportunamente se establecerán, podrá habilitar la utilización del presente viático, a todo técnico matriculado que sea convocado a representar a la Institución.

Artículo 9º: Queda facultada la Mesa Ejecutiva a resolver, ad-referéndum del Consejo, la aprobación del uso del presente viático y la correspondiente designación representativa.

Artículo 10º: Déjese sin efecto la Resolución **1.307/23** y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 11º: Dese a conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente